

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL
San Gil (S), abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad a lo informado por la incidentante en el escrito que antecede, donde se indica que la entidad incidentada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela, específicamente lo relacionado a la asignación de valoración para atención médica domiciliaria, y autorización y realización de exámenes o citas médicas.

Con sujeción a lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia C-367 de 2014, en aras de verificar el cumplimiento al fallo de tutela fundamento basilar de la presente acción, se **DISPONE**:

- 1) ABRIR a trámite especial** el incidente de desacato al fallo de tutela emitido por este Juzgado el ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En consecuencia, se ordena comunicar su iniciación a la Dra. SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ en calidad de GERENTE REGIONAL NORORIENTE de la NUEVA E.P.S., advirtiéndosele que cuenta con el término perentorio de **cuarenta y ocho horas**, para que ejerza el derecho de defensa, solicitando y adjuntando las pruebas que pretenda hacer valer.
- 2)** Por la Secretaría del Juzgado se ordena efectuar la notificación de este proveído **–por el medio más expedito y eficaz–**, para lo cual, se le remitirá copia del presente auto y se le compartirá el link del trámite incidental para su conocimiento y los fines antes indicados.

CLASE: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: NELLY YANETH HERNANDEZ JIMÉNEZ quien actúa como agente oficiosa de TERESA JIMÉNEZ ACOSTA
ACCIONADO: NUEVA EPS REGIONAL NORORIENTE
RADICADO: 68679-3105-001-2023-00034-01

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5042576d9bc137ebe57dbfc963b22a49c9ac2ccdf5d4b0649659d71ee004f4c8**
Documento generado en 17/04/2023 05:49:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>